



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 3489/09

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.-

EXTRACTO: S/DICTADO CURSO PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION DE DIRIGENTES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.-

T.I.: INSTITUTO NACIONAL CAPACITACION POLITICA (INCAP).-

DICTAMEN N°: 97 / 09 .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Elevo a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 21, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.-

Por el mencionado Proyecto de Ley se propicia la aprobación del convenio celebrado entre la Provincia de La Pampa y el Ministerio del Interior de la Nación, para la ejecución del curso denominado "Formación de Dirigentes y Fortalecimiento Institucional", que será organizado por el Instituto Nacional de Capacitación Política (INCAP), a fin de mejorar la calidad democrática en un marco de progreso social.-

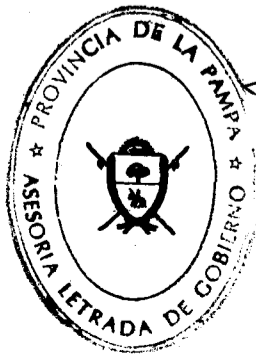
Al respecto se sugiere sustituir el texto dado al artículo 1° por el siguiente: "Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de La Pampa y el Ministerio del Interior de la Nación, el día 21 de abril de 2009, para la ejecución del curso denominado "Formación de Dirigentes y Fortalecimiento Institucional", que será organizado por el Instituto Nacional de Capacitación Política (INCAP), el cual forma parte integrante de la presente ley".-

La modificación sugerida se funda en el hecho de que del Proyecto de Ley referido, no surge mención alguna al curso de "Formación de Dirigentes y Fortalecimiento Institucional" por el que dicho convenio fue celebrado.-

El instrumento cuya aprobación por Ley se propicia ha sido celebrado por el Señor Gobernador de la Provincia, conforme las facultades conferidas por el artículo 81 inc. 1° de la Constitución Provincial.-

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contempladas las observaciones formuladas y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, el mismo estaría en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 14 MAY 2009



**DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA**